



DECRETO N° 0987
NEUQUÉN, 23 SEP 2024

VISTO:

El Expediente CD N° 212-B-2024 y su acumulado sin incorporar CD N° 213-B-2024, y la Ordenanza N° 14798; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14798 mediante la cual se declaró Monumento Histórico a la primera Usina utilizada por la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada (Cooperativa Calf), ubicado en el extremo Sur de la plazoleta existente sobre la calle Avenida Olascoaga, entre Ángel Edelman y Lanin – Copahue, conforme surge del Anexo I que forma parte de la referida Ordenanza;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la mencionada norma legal, se incorporó el Monumento Histórico referido en el considerando que antecede, al Circuito Turístico, Histórico, Cultural, de Áreas Naturales, Parques y Paseos de la ciudad de Neuquén;

Que tomó debida intervención, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14798;

Que obra la conformidad de la Secretaria Jefa de Gabinete;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14798 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de septiembre de 2024, mediante la cual se declaró Monumento Histórico a la primera Usina utilizada por la Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada (Cooperativa Calf), ubicado en el extremo Sur de la plazoleta existente sobre la calle Avenida Olascoaga, entre Ángel Edelman y Lanin – Copahue, conforme surge del Anexo I que forma parte


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0987-24


de la referida Ordenanza, y se incorporó el mismo al Circuito Turístico, Histórico, Cultural, de Áreas Naturales, Parques y Paseos de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.


MARIANA JONAS AGUILAR
Subsecretaria de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

